ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA EL SÍNDROME RUBINSTEIN-TAYBI

CUENTAS ANUALES ASAMBLEA 22 DE MAYO DE 2022

EJERCICIO 2021

Avda. Alfonso XIII, Nº 75, Local 4,

C.P.: 28016. MADRID.



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA EL SÍNDROME DE RUBINSTEIN-TAYBI (AESRT)CIF: G86366432

MEMORIA ECONÓMICA ANUAL 2021MONEDA EUROS

Ingresos y Gastos

AÑO 2021

MADRID, A 22 DE MAYO DE 2022

INGRESOS	EUR
Cuotas colaboración socios	12.940.00.6
Cuotas colaboración socios	12.840,00 €
Material-Donaciones	6.514,18 €
Donaciones Particulares	6.833,63 €
Donaciones Entidades	14.396,02 €
Venta de Libros	15.910,42 €
Otros Ingresos	1,25 €
TOTAL INGRESOS	56.495,50 €
Distribución resultado:	
Donación 75% a Fundación Rioja Salud	23.682,53 €
A remanente	7.894,18 €
Total	31.576,70 €

GASTOS	EUR
Gastos personal	9.056,88 €
Seguridad Social	2.966,15€
Ayudas monetarias	4.692,45€
Impuestos	9,38 €
Compra material solidario	3.877,87€
Seguros	108,04 €
Gastos Asesoría	3.297,63€
Gastos Bancarios	724,01 €
Gastos Varios	186,39 €
TOTAL GASTOS	24.918,80 €
Resultado ejercicio	31.576,70 €
Saldo Cuentas Corrientes Final ejercicio	93.965,29 €

1. Actividad de la Asociación

La Asociación Española para el Síndrome Rubinstein-Taybi se constituyó el 20 de noviembre de 2011 y se inscribió en el Registro Nacional de Asociaciones el 31 de enero 2012, con el número Grupo 1/ Sección 1/ Número nacional 599149.

Fue declarada de utilidad pública en la Orden del Ministerio del Interior INT/366/2015, de 18 de febrero, por la que se declaran de utilidad pública diversas asociaciones (BOE 04.03.2015), número 3898.

La Asociación Española para el Síndrome Rubinstein-Taybi tiene su domicilio en Avenida de Alfonso XIII, Nº 75, local 4, 28016 Madrid.

La Asociación Española para el Síndrome Rubinstein-Taybi es miembro de la FEDER desde 31.05.2013. Número de socio 245

La Asociación Española para el Síndrome Rubinstein-Taybi, según el artículo 6 de los Estatutos, tiene como objeto:

"El objetivo fundamental de la **Asociación Española para el Síndrome de Rubinstein-Taybi**, es la protección, asistencia, previsión educativa e integración social de las personas afectadas por el Síndrome de Rubinstein-Taybi, y sus familias, en todo el territorio de la nación española.

Para llevar a cabo tales fines, y sin perjuicio de otras actividades, se establece con el carácter de objetivo inmediato, la promoción del conocimiento científico específico del Síndrome de Rubinstein-Taybi.

- 1. La contribución al tratamiento y rehabilitación física, psicológica y social de los afectados y sus familias.
- 2. La representación de los afectados españoles y sus familias ante Organismos Nacionales e Internacionales y otros que se determinen por los órganos de gobierno de la Asociación.
- 3. El apoyo a las familias afectadas.
- 4. La colaboración con cuantas instituciones persigan objetivos análogos.
- 5. La **Asociación** inspira su actuación en la democracia interna, la transparencia en su actuación y la solidaridad de sus miembros, todo ello siempre en el ámbito estatutario, legal y del estado de derecho.
- 6. Los valores que inspiran la actuación de la Asociación son, la consideración de la persona con discapacidad como sujeto de derecho y de deberes, la importancia de la familia, la calidad en la actuación de las organizaciones y el interés por la globalidad del colectivo de personas con esta discapacidad.
- 7. El apoyo a la investigación científica sobre el síndrome y su afectación y Tratamiento

La Asociación Española para el Síndrome Rubinstein-Taybi, según el artículo 7 de los Estatutos, tiene como fines:

- a) Defender la dignidad y los derechos de las personas afectadas del Síndrome Rubinstein-Taybi.
- b) Apoyar a las familias de personas afectadas por el síndrome, para conseguir la mejora de las condiciones de vida de dichas personas, bien directamente, o en apoyo a proyectos que, inspirados o generados por terceras personas, físicas o jurídicas, apoyen tal actuación.
- c) Promover la integración escolar y social de las personas afectadas por el Síndrome Rubinstein-Taybi.
- d) Instar de los diferentes poderes públicos la realización de una política coherente de prevención, educación, tratamiento, rehabilitación, asistencia, integración y desarrollo de las personas afectadas por el síndrome de Rubinstein-Taybi.
- e) Promover actitudes sociales positivas hacia las personas afectas del síndrome, incidiendo en la divulgación de sus problemas, soluciones, modos y forma de integración social, tratamientos, rehabilitaciones y desarrollo.
- f) Promover la divulgación de las actividades realizadas por el movimiento asociativo, tendente a la mejora de la calidad de vida e integración social de las personas afectadas por el síndrome Rubinstein-Taybi y sus familias.
- g) Contribuir al desarrollo legislativo, tanto a nivel del estado español, como dentro de las diferentes Comunidades Autónomas, en aquellas materias que afectan a las personas afectadas por el Síndrome de Rubinstein-Taybi y a sus familias, promoviendo, para ello, la tramitación de iniciativas legislativas, tanto en el ámbito nacional, autonómico como local, que mejoren la situación de este colectivo.
- h) Cooperar, promover y desarrollar, la configuración de acciones y estrategias solidarias para que se puedan alcanzar equilibrios interterritoriales, en calidad y servicios, que mejoren la vida de las personas con el síndrome de Rubinstein-Taybi y sus familias.
- i) Defender la promoción y prestación de servicios a favor de las personas afectas del Síndrome y sus familias.
- j) Procurar la mejor calidad de los servicios existentes, analizar las atenciones que se imparten y las que sean necesarias impartir, velando por la mejor utilización de las primeras y la creación de las que sean necesarias para garantizar una suficiente atención a todas las personas aquejadas del síndrome de Rubinstein-Taybi.
- k) La utilización de cuantos medios estén a su alcance para hacer llegar a la sociedad y a los diferentes organismos públicos y privados la necesidad de facilitar la mayor cota de libertad e integración para cada una de las personas afectadas del síndrome Rubinstein-Taybi, asumiendo el esfuerzo de estos y la complementariedad a la que tienen derecho.
- I) Cualquier otro que, de modo directo o indirecto, pueda contribuir al cumplimiento de la misión de la Asociación, o redundar en beneficio de las personas afectadas del síndrome de Rubinstein-Taybi y sus familias.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales.

2.1. Imagen fiel

Las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2021 adjuntas se han preparado a partir de los registros contables de la Asociación, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de las operaciones de la Asociación.

No se han dejado de aplicar disposiciones legales en materia contable con objeto de que las presentes cuentas anuales muestren más adecuadamente la imagen fiel.

Durante el presente ejercicio no se ha realizado un cambio significativo en estimaciones contables que provoque modificaciones en los importes o naturalezas del ejercicio.

La Dirección ha formulado las presentes cuentas anuales bajo el principio de entidad en funcionamiento, no existiendo incertidumbres importantes relativas a eventos o condiciones que pudieran aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la entidad siga funcionando normalmente. Es decir, se ha considerado que la gestión de la Asociación tiene una duración ilimitada.

Los modelos del balance y la cuenta de resultados se presentan según lo establecido en el Plan de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Entidades sin Fines Lucrativos, aprobado por la Resolución de 26 de marzo de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2021 se someterán a la aprobación de la Asamblea General de socios; no obstante, la Junta Directiva de la entidad no prevé cambio alguno como consecuencia de dicha aprobación.

Las cuentas anuales del ejercicio 2020 fueron aprobadas en la Asamblea General Ordinaria de la Asociación del 20 de junio de 2021.

2.2. Principios contables.

La contabilidad del ejercicio 2021 de la Asociación Española para el Síndrome Rubinstein-Taybi se ha desarrollado aplicando los principios contables que establece el Plan de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Entidades sin Fines Lucrativos, aprobado por la Resolución de 26 de marzo de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, así como lo establecido en el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, el cual modifica parcialmente al Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, relativo a las Pequeñas y Medianas Empresas y a las Microempresas, y las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin Fines Lucrativos. Asimismo, se ha considerado lo establecido en el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se

modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre.

No ha habido razones excepcionales que justifiquen la falta de aplicación de algún principio contable obligatorio. Tampoco se han aplicado otros principios contables no obligatorios.

2.3. Comparación de la información.

De acuerdo con la legislación aplicable, se presentan con cada una de las partidas del Balance de situación y de la Cuenta de resultados, además de las cifras correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021 que se cierra, las correspondientes al ejercicio anterior.

2.4. Agrupación de partidas.

Tanto en el Balance como en la Cuenta de Resultados, no se han efectuado agrupaciones de partidas no permitidas por la normativa contable vigente.

2.5. Elementos patrimoniales recogidos en varias partidas

No hay elementos patrimoniales cuyos importes estén registrados en dos o más partidas.

2.6. Corrección de errores.

En el ejercicio 2021 no ha tenido lugar ninguna corrección de errores de los tipificados en la planificación contable aplicada en la redacción de las cuentas anuales de la Asociación.

2.7. Aplicación del principio de entidad en funcionamiento. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

La Asociación ha elaborado las cuentas anuales del ejercicio 2021 bajo el principio de entidad en funcionamiento, habiendo tenido en consideración, la situación del ejercicio 2021 y la situación actual del COVID-19, así como sus posibles efectos en la economía en general y en la Asociación en particular, así como las consecuencias sobre la economía de la agresión militar de Rusia contra Ucrania mencionada en la nota 18 de la presente memoria no existiendo riesgo de continuidad en su actividad.

Una vez analizados los efectos de la pandemia sobre la actividad de la Asociación y del resultado de las medidas adoptadas para mitigar los mismos, consideramos que estas medidas y efectos no suponen factores causantes de dudas en relación a la gestión continuada de la Asociación.

Para la elaboración de las presentes cuentas anuales no ha sido necesario aplicar estimaciones como consecuencia de la mayor incertidumbre provocada por la pandemia de la COVID-19.

En todo caso, la dirección de la Asociación evaluará durante el ejercicio 2022, el impacto de dichos acontecimientos sobre el patrimonio y la situación financiera al 31 de diciembre de 2021 y sobre los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

2.8 Efectos de la primera aplicación de la modificación del PGC 2021

Durante el ejercicio anual 2021 han entrado en vigor nuevas normas contables que, por tanto, han sido tenidas en cuenta en la elaboración de las presentes cuentas anuales, que no han supuesto un cambio de políticas contables para la Asociación.

3. Excedente del ejercicio.

3.1. Principales partidas que forman el excedente del ejercicio 2021.

La estructura de los ingresos que han contribuido al excedente del ejercicio es la siguiente:

		% sobre
Concepto		total
Cuotas de afiliados y asociados	12.840,00	22,73%
Aportaciones de usuarios	0,00	0,00%
Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	6.514,18	11,53%
Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente		
del ejercicio	21.229,65	37,58%
Otros ingresos	15.910,42	28,16%
Ingresos financieros	1,25	0,00%
Total	56.495,50	100,00%

Los gastos necesarios para el desarrollo de las actividades de la Asociación, y que han supuesto una disminución para el excedente del ejercicio, han sido los siguientes:

Concepto		% sobre total
Ayudas monetarias y otros	4.692,45	18,83%
Aprovisionamientos	3.877,87	15,56%
Gastos de personal	12.023,03	48,25%
Otros gastos	4.186,68	16,80%
Otros resultados	37,50	0,15%
Amortizaciones		0,00%
Gastos financieros	91,89	0,37%
Impuesto sociedades	9,38	0,04%
Total	24.918,80	100,00%

3.2. Propuesta de aplicación del excedente de 2021.

Durante el ejercicio 2021 la Asociación ha tenido un excedente positivo de 31.576,70 euros. La Junta Directiva propondrá a la Asamblea General Ordinaria de Socios que el excedente positivo del ejercicio 2021 se distribuya de la siguiente forma:

	Importe 2021
Base de reparto	
Excedente del ejercicio	31.576,70
Total	31.576,70
Aplicación	
Donación 75% a Fundación Rioja Salud	23.682,53
A remanente	7.894,18
Total	31.576,70

3.3. Limitaciones para la aplicación de excedentes.

La Asociación no tiene ninguna limitación legal para la aplicación de los excedentes.

4. Normas de registro y valoración.

1) Inmovilizado intangible.

No procede al no disponerse de inmovilizado intangible

2) Inmovilizado material.

No procede al no disponerse de inmovilizado material.

3) Inversiones inmobiliarias.

No procede al no disponerse de inversiones inmobiliarias.

4) Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar.

No existen operaciones de arrendamientos financieros ni otras operaciones de naturaleza similar.

5) Bienes Integrantes del Patrimonio Histórico.

La Asociación no posee bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

6) Permutas.

No se han efectuado permutas durante el ejercicio.

7) Instrumentos financieros. Créditos y débitos por la actividad propia.

Un activo financiero es cualquier activo (bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la entidad, resultantes de sucesos pasados, de los que es probable que la entidad obtenga beneficios económicos en el futuro) que sea dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra empresa/ entidad, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero, o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

La entidad reconocerá un activo financiero en su balance cuando se convierta en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

- 1. Activos financieros a coste amortizado.
- 2. Activos financieros mantenidos para negociar.
- 3. Activos financieros a coste.

Activos financieros a coste amortizado

En esta categoría se clasifican los:

a) Créditos por operaciones comerciales: son aquellos activos financieros (clientes y deudores varios) que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la entidad, y

b) Otros activos financieros a coste amortizado: son aquellos activos financieros que no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable. Es decir, comprende a los créditos distintos del tráfico comercial, los valores representativos de deuda adquiridos, cotizados o no, los depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, las fianzas y depósitos constituidos, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio.

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por el coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, aunque estos últimos podrán registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, las fianzas, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Posteriormente estos activos financieros se valoran por su coste amortizado.

A finales de año se determinan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor del activo financiero se ha deteriorado después de su reconocimiento inicial y ocasione una reducción o retraso de los flujos de efectivo estimados futuros. Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de resultados.

Activos financieros mantenidos para negociar

Se considera que un activo financiero (préstamo o crédito comercial o no, valor representativo de deuda instrumento de patrimonio o derivado) se posee para negociar cuando:

- a) Se origine o adquiera con el propósito de venderlo en el corto plazo (por ejemplo: valores representativos de deuda, cualquiera que sea su plazo de vencimiento, o instrumentos de patrimonio, cotizados, que se adquieren para venderlos en el corto plazo), o
- b) Sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura

No procede su aplicación al no poseerse activos financieros para negociar.

Activos financieros a coste

En esta categoría se clasifican las inversiones en el patrimonio de empresas/entidades del grupo, multigrupo y asociadas y los demás instrumentos de patrimonio.

No procede su aplicación al no poseerse inversiones en el patrimonio de empresas/entidades del grupo, multigrupo y asociadas para negociar.

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como ingresos en la cuenta de resultados.

La entidad dará de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiren los derechos derivados del mismo o se haya cedido su titularidad,

Los pasivos financieros son el resultado de obligaciones actuales, surgidas de sucesos pasados, cuya extinción es probable que de lugar a disminuciones de recursos que puedan producir beneficios económicos.

La entidad reconoce un pasivo financiero en su balance cuando se convierta en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

- 1. Pasivos financieros a coste amortizado.
- 2. Pasivos financieros mantenidos para negociar

Pasivos financieros a coste amortizado

En esta categoría se clasifican, los:

- a) Débitos por operaciones comerciales (proveedores y acreedores varios): son aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la entidad, y
- b) Débitos por operaciones no comerciales: son aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles; no obstante, estos últimos, así como las comisiones financieras que se carguen a la entidad cuando se originen las deudas con terceros, podrán registrarse en la cuenta de resultados en el momento de su reconocimiento inicial.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como las fianzas y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán posteriormente por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de resultados. No obstante lo anterior, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

Pasivos financieros mantenidos para negociar

Se considera que un pasivo financiero se posee para negociar cuando sea un instrumento financiero derivado y siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

No resulta de aplicación al no poseerse pasivos financieros para negociar.

La entidad dará de baja un pasivo financiero cuando la obligación se haya extinguido.

En cuanto a los Créditos y débitos por la actividad propia, se definen como tales:

- a) Créditos por la actividad propia: son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.
- b) Débitos por la actividad propia: son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.

Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, que originan un derecho de cobro se contabilizan por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocen por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal de crédito se registrará como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

Al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos. El deterioro de los activos financieros se contabiliza aplicando el criterio del coste amortizado.

Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabilizará como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registrará por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplicará este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no esté sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

8) Existencias.

La Asociación no posee elementos de activo clasificables como existencias.

9) Transacciones en moneda extranjera

Durante el ejercicio 2021 no se han producido transacciones en moneda extranjera. Tampoco existían saldos en moneda extranjera, ni el 1 de enero ni el 31 de diciembre de 2021.

10) Impuesto sobre beneficios.

La Asociación se encuentra acogida a los beneficios fiscales de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, por lo que según artículo 6 de esta ley, las cuotas satisfechas por los asociados, colaboradores o benefactores y las subvenciones se encuentran exentas del impuesto, produciéndose diferencias de carácter permanente en la determinación de la base imponible del impuesto sobre sociedades. La Asociación no ha renunciado a dicho beneficio en el ejercicio 2021.

En el ejercicio 2020 se ha iniciado como actividad complementaria a la asociativa la actividad económica de Edición de libros bajo la figura de la "autoedición".

A 31 de diciembre de 2020 sólo se había incurrido en gastos para la edición del libro de cuentos "Amigos de la mano genial" por importe de 6.934 euros que se consideró generaban una base imponible negativa que se esperaba compensar con la liquidación de ventas a realizar en el ejercicio 2021 por parte de la editorial/distribuidora.

Se ha detectado que la interpretación anterior es errónea toda vez que según el artículo 7.9 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo están exentas del Impuesto sobre Sociedades las rentas obtenidas por entidades sin fines lucrativos que procedan de "Las explotaciones económicas de elaboración, edición, publicación y venta de libros, revistas, folletos, material audiovisual y material multimedia " siempre

y cuando sean desarrolladas en cumplimiento de su objeto o finalidad específica. En consecuencia se solicitará la rectificación de la Autoliquidación del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2020.

Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	
2021	31.576,70
2021	31.370,70
+ Correcciones por Impuesto sobre Sociedades	9,38
=Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	31.586,08
+Multas, sanciones y otros	37,50
=Resultado Contable Ajustado	31.623,58
Ajustes Régimen fiscal entidades sin fines lucrativos	
	24 000 42
Aumentos	24.909,42
Disminuciones	-56.495,50
Base imponible antes de la aplicación de la	
reserva de capitalización y compensación de	
bases imponibles negativas	37,50
-Compensación de bases imponibles negativas períodos anteriores	
=Base Imponible	37,50
* Tipo de gravamen	25%
=Cuota Integra	9,38
- Deducciones y bonificaciones	
=Cuota líquida	9,38
- Retenciones y pagos a cuenta	
=Cuota Diferencial	9,38

11) Ingresos y gastos.

La imputación de ingresos y gastos se realiza en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ello (aplicación del principio de devengo).

El importe de las compras y otros gastos incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido soportado, ya que la realización de una actividad asociativa exenta a IVA impide repercutir este impuesto, y consecuentemente, tampoco deducirlo.

Por la realización de la actividad económica de autoedición de libros se han soportado cuotas de IVA que si tienen el carácter de deducibles, al constituir sector de actividad

diferenciado, para lo cual se han presentado la correspondientes autoliquidaciones de IVA.

12) Provisiones y contingencias.

La Asociación no ha tenido obligación de dotar ningún tipo de provisiones en el ejercicio 2021. La Asociación ha tenido en cuenta todas las posibles contingencias que se pueden derivar de la crisis provocada por el COVID-19.

13) Subvenciones, donaciones y legados.

Durante el ejercicio 2021 se han recibido donaciones por parte de entidades privadas para la concesión de ayudas familiares para terapias por importe de 5.500 euros cuya adjudicación individualizada se realizará a lo largo del ejercicio 2022. Se han registrado como pasivos a corto plazo hasta su ejecución, momento en el que se considerarán no reintegrables y se procederá a su imputación al excedente del ejercicio. Inicialmente se han registrado por el valor razonable del importe recibido.

Se define como valor razonable el precio que se recibiría por la venta de un activo o se pagaría para transferir o cancelar un pasivo mediante una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de valoración. El valor razonable se determinará sin practicar ninguna deducción por los costes de transacción en que pudiera incurrirse por causa de enajenación o disposición por otros medios. No tendrá en ningún caso el carácter de valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

Cuando corresponda aplicar la valoración por el valor razonable, los elementos patrimoniales que no puedan valorarse de manera fiable, ya sea por referencia a un valor de mercado o mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración, se valorarán por su coste amortizado o por su precio de adquisición o coste de producción, minorado, en su caso, por las partidas correctoras de valor que pudieran corresponder.

La recepción de subvenciones y donaciones forma parte de la actividad de la Asociación, por lo que las recibidas se contabilizan como ingresos por la actividad propia.

14) Negocios conjuntos.

No se dan en las operaciones ni en el patrimonio de la Asociación.

15) Transacciones entre partes vinculadas.

Durante el ejercicio 2021 no ha habido ninguna transacción con partes vinculadas.

16) Fusiones entre entidades no lucrativas.

No ha tenido lugar en el ejercicio ninguna actuación de fusión de la Asociación con otras entidades no lucrativas.

5. Inmovilizado intangible y material

5.1. Inmovilizado intangible.

No se han producido movimientos en cuentas de inmovilizado intangible durante el ejercicio económico 2021.

5.2. Inmovilizado material.

No se han producido movimientos en cuentas de inmovilizado material durante el ejercicio económico 2021.

6. Bienes del patrimonio histórico e inversiones financieras.

La Asociación no posee bienes del patrimonio histórico. Tampoco tiene inversiones financieras en su patrimonio.

7. Usuarios y otros deudores de la actividad propia.

El detalle del movimiento y composición de este epígrafe correspondiente al ejercicio 2021 es el siguiente:

	Saldo			
2021	inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
Patrocinadores,				
afiliados y otros				
deudores	0,00	48.554,83	48.554,83	0,00
TOTAL	0,00	48.554,83	48.554,83	0,00

8. Beneficiarios - Acreedores.

El detalle del movimiento y composición de este epígrafe correspondiente al ejercicio 2021 es el siguiente:

2021	Saldo	Aumentos		Saldo final
	inicial		Disminuciones	
Beneficiarios, acreedores	0,00	20.821,25	20.821,25	0,00
Total	0,00	20.821,25	20.821,25	0,00

9. Otros acreedores.

El detalle de este epígrafe del balance de situación es como sigue:

2021	Saldo inicial	Aumentos	Disminucion	Saldo final
			es	
Otros Acreedores	297,66	8.686,00	8.787,64	196,02
Total	297,66	8.686,00	8.787,64	196,02

Estos saldos corresponden a cantidades devengadas por acreedores de servicios del tráfico operacional general de la Asociación, con vencimiento inferior a un año.

10. Fondos propios.

Durante el ejercicio no se han recibido aportaciones al fondo social, como tampoco existen aportaciones pendientes de desembolso. En el ejercicio 2021 los fondos propios de la Asociación han evolucionado como sigue:

	01-ene-21	Aumen./Ampl.(+) Bajas/Trans.(-)	31-dic-21
Fondo social	45.584,67	0,00	45.584,67
Reservas voluntarias	-558,23	558,23	0,00
Remanente	6.285,64	4.736,40	11.022,04
Excedentes Ejerc. Anterior	21.178,53	-21.178,53	
Excedentes Ejercicio		31.576,70	31.576,70
SUMAS	72.490,61	15.692,80	88.183,41

11. Situación fiscal. Administraciones Públicas.

Los saldos deudores y acreedores con las Administraciones Públicas al cierre de los ejercicios 2020 y 2021, son los siguientes:

	Saldos deudores		Saldos acreedores	
	2021	2020	2021	2020
Hacienda Pública deudora por				
Impuesto de sociedades				
Hacienda Pública deudora por				
retenciones y pagos a cuenta		66,50		
Organismos de la Seguridad Social				
deudores		18,76		
Hacienda Pública acreedora por				
retenciones efectuadas			67,90	244,05
Organismos de la Seguridad Social				
acreedores			295,48	1.510,06
Total	0,00	85,26	363,38	1.754,11

Las deudas a la Hacienda Pública son retenciones por IRPF efectuadas en 2021, que se han ingresado en 2022.

Las deudas a la Seguridad Social son devengos a favor de esta entidad en 2021, que se han ingresado en 2022.

A 31 de diciembre de 2020 se encontraba pendiente de devolución parte de las cotizaciones sociales del mes de diciembre de 2020 bonificadas de acuerdo con la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral por la participación de la trabajadora de la Asociación en un Curso Ciberseguridad en el teletrabajo. Se ha obtenido su devolución en el ejercicio 2021.

A 31 de diciembre de 2020 se encontraba pendiente de devolución un pago erróneo de retenciones de IRPF. Se ha obtenido su devolución en el ejercicio 2021.

La Asociación tiene abiertos a la inspección fiscal los ejercicios económicos no prescritos, si bien la Junta Directiva estima que en caso de una eventual inspección de la Agencia Tributaria, esta no tendrá efecto excesivo o relevante sobre las cuentas anuales en su conjunto.

12. Ingresos y gastos

12.1. Gastos.

El detalle de los gastos incurridos en el ejercicio 2021 es el que se encuentra en la propia Cuenta de Resultados. A continuación se desglosan las partidas de aprovisionamientos, ayudas monetarias, otros gastos de la actividad y cargas sociales.

Aprovisionamientos.

Concepto	2021
Aprovisionamientos	3.877,87
Total	3.877,87

Ayudas monetarias.

	Total imputado a	Cargo al
Partida del gasto y proyectos a los que se aplica	partida/ proyecto	ejercicio 2021
Apoyo a las familias Programa Impulso	4.692,45	4.692,45
Total	4.692,45	4.692,45

Otros gastos de la actividad

Concepto	2021
Servicios profesionales independientes	27,5
Primas de seguros	108,04
Servicios bancarios y similares	632,12
Otros servicios	94,73
Asesorías y similares	3.297,63
Otras pérdidas de gestión corriente	26,66
Total	4.186,68

Gastos sociales

Concepto	2021
Sueldos, salarios y conferenciantes	9.056,88
Seguridad Social a cargo de la empresa	2.966,15
Total	12.023,03

12.2. Ingresos

Los ingresos de la Asociación por la actividad propia están constituidos principalmente por cuotas de afiliados y usuarios, campañas para captación de recursos, subvenciones y donativos. Su detalle es el siguiente:

Conceptos	2021
1. Cuotas de afiliados	12.840,00
2. Cuotas de usuarios	0,00
3. Promociones, patrocinadores y colaboradores	22.424,60
4. Subvenciones, donaciones y legados	21.229,65
Total	56.494,25

13. Subvenciones, donaciones y legados.

Las subvenciones y donaciones obtenidas en el ejercicio 2021 se han dedicado a:

 Apoyo psicosocial y atención socio-sanitaria (FEDER-Programa Impulso y fondos IRPF)

14. Recursos aplicados en el ejercicio.

14.1. Fines de las actividades significativas de la Asociación.

Los fines de la Asociación son desarrollados mediante la realización de las siguientes actividades de ayuda:

- Apoyo psicosocial
- Promoción del ocio y tiempo libre.
- Atención socio sanitaria.
- Apoyo a la investigación
- Difusión del Síndrome de Rubinstein-Taybi

Durante el ejercicio 2021 se ha visto reducida su realización por las restricciones a la movilidad consecuencia del estado de alarma provocado por la pandemia COVID-19.

El coste de estas actividades, su financiación, los recursos humanos materiales empleados en su realización, y los beneficiarios o usuarios de dichas actividades, son lo que se expresan a continuación.

El coste de estas actividades y su financiación han sido los siguientes para 2021:

		Financiación			
Actividad	Coste	Pública	Recursos	propios	
		Cargo ejercicio 2021	Remanente 2020	Cargo ejercicio 2021	
Promoción y					
difusión	3.877,87			3.877,87	
Apoyo a la investigación	15.883,90		15.883,90		
Atención					
socio					
sanitaria	4.692,45			4.692,45	
Apoyo					
psicosocial	12.023,03			12.023,03	
Total	36.477,25	0,00	15.883,90	20.593,35	

Los recursos humanos empleados han sido los siguientes:

Personal asalariado: Número medio: 0,5 administrativo con contrato de trabajo a tiempo parcial. A 31 de diciembre se ha realizado la conversión a un contrato de tipo indefinido a tiempo parcial.

Voluntariado. Número medio: 20 personas

Los beneficiarios de las actividades de la Asociación en el 2021, todos ellos personas físicas, han sido las personas diagnosticadas de Síndrome de Rubinstein-Taybi y sus familiares, además de profesionales de la salud, medicina y educación, estimándose un número aproximado de 400 beneficiarios.

14.2. Cumplimiento del destino de rentas e ingresos y recursos aplicados.

El grado de cumplimiento del destino de rentas e ingresos ha sido el siguiente:

			Ар	Aplicación de los recursos		Pendiente			
					des	destinados al cumplimiento		de	
						de l	os fines de la	Asociación	aplicación
Ejerc Ingresos y gastos computables			Base de	Importe	%	2020	2021		
	Ingresos	Gastos	Impues-	cálculo	Renta a				
	brutos	necesarios	tos		Destinar				
						75			
2019	50.553,14	25.410,59		25.142,55	18.856,91	%	18.856,91		0,00
						75			
2020	53.922,49	32.743,96		21.178,53	15.883,90	%		15.883,90	0,00
						75			
2021	56.495,50	24.918,80		31.576,70	23.682,53	%			23.682,53

La obligación derivada del artículo 3º.2.c. de la ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, de destinar al menos el 70% del excedente del ejercicio a los fines propios de la entidad en los cuatro ejercicios siguientes, ha sido cumplido en los ejercicios de referencia mediante la realización de donaciones a la Fundación Rioja Salud para su aplicación en la investigación del Síndrome de Rubinstein-Taybi.

15. Operaciones con partes vinculadas.

Durante el ejercicio 2021 no se han registrado operaciones con partes vinculadas.

16. Otra información.

16.1. Órganos de gobierno.

Según el artículo 18 de los estatutos de la Asociación, los órganos de gobierno de la entidad son la Asamblea General de Socios y la Junta Directiva.

La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno de la Asociación. Está constituida por todos los socios reunidos en sesión convocada al efecto. Según el artículo 23 de los estatutos de la Asociación, puede reunirse con carácter ordinario o extraordinario.

La Junta Directiva estaba constituida el 31 de diciembre de 2021 como sigue:

Presidenta: Carmen Fernández Olivares

Vicepresidente: Francisco Javier Besteiro Campino

Secretaria: Mónica Villarán Pérez

Tesorero: Carles Sanjuán Munté

Delegada de Andalucía: Raquel Llamas

Delegado Asturias: Daniel González Plaza

Delegado Castilla-La Mancha: Juan Ángel Larriut Chena

Delegada Castilla-León: Sara Manrique

Delegada Cataluña: Ignasi Bel Bauzá

Delegado La Rioja: Pedro Luis Álvarez

Delegada Madrid José Luis Martínez Deamorín

Delegada Navarra: Mari López

Delegada País Vasco: Belén Alaitz Bañales

16.2. Remuneraciones y créditos a los órganos de gobierno.

Los miembros de los órganos de gobierno no perciben ninguna cantidad en concepto de sueldos por su pertenecía a tales órganos: Junta Directiva y Asamblea. En el ejercicio 2021 no han recibido cantidad alguna en concepto de dietas ni remuneraciones. Tampoco existen obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía, ni obligaciones contraídas en materia de pensiones y seguros de vida respecto de los miembros antiguos y actuales de los órganos de gobierno.

16.3. Sede central.

La Asociación Española para el Síndrome Rubinstein-Taybi tiene su domicilio en Av. Alfonso XIII 75, local 4, 28016 Madrid

16.4. Trabajadores.

El número medio de empleados durante el ejercicio 2021 y 2020 distribuido por categorías profesionales, es el siguiente:

	Año 2021			Año 2020		
Categoría	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Trabajador social	0	0,00	0,00	0	0,58	0,58
Auxiliar administrativo	0	0,50	0,50	0	0,42	0,42
Total	0	0,50	0,50	0	1,00	1,00

16.6. Participación en entidades mercantiles.

La Asociación no posee ni directa ni indirectamente participaciones en entidades mercantiles con o sin cotización en mercado secundario organizado.

16.7. Información sobre el período medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio

Concepto/Ejercicio	2021	2020
	Días	Días
Período medio de pago a proveedores	4,45	7,10

Durante el ejercicio la Sociedad ha cumplido, en sus aspectos más significativos, con el RDL 4/2013, de 22 de Febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo al crecimiento y de la creación de empleo (que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales), que establece un plazo legal máximo de 30 días, ampliable, si se pacta con el proveedor, a 60 días.

17. Inventario.

No procede al no poseerse bienes de carácter inventariable.

18. Hechos posteriores al cierre

A finales del mes de febrero de 2022 se produjo una agresión militar de Rusia contra Ucrania, que a la fecha de formulación de las cuentas anuales ha provocado consecuencias negativas en la economía nacional e internacional, afectando significativamente a las cadenas de suministro y transporte.

Estas consecuencias se consideran un hecho posterior que no requiere un ajuste en las cuentas anuales del ejercicio 2021, sin perjuicio de que deban ser objeto de reconocimiento en las cuentas anuales del ejercicio 2021.

Consideramos que a la fecha de formulación de las cuentas anuales no es posible realizar una estimación fiable de los impactos que este acontecimiento pueda generar a la Entidad. Por ello, la Entidad tomará todas las medidas necesarias a nivel de tesorería, facturación y personal, para minimizar el efecto negativo de esta crisis. En todo caso no se espera que las consecuencias de la crisis afecten de manera significativa a gestión continuada de la Entidad.

A la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales no se conoce de la existencia de otros hechos posteriores que muestren circunstancias que no existían al cierre del ejercicio y que pudieran afectar a la capacidad de evaluación de la Asociación por parte de los usuarios de las cuentas anuales. En consecuencia, la estimación de los impactos futuros de dichas circunstancias está debidamente reconocida en las adjuntas cuentas anuales.

No existen hechos posteriores conocidos a la fecha de formulación de las adjuntas cuentas anuales que afecten a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento. En consecuencia, éstas han sido formuladas basándose en la realización de los activos y la liquidación de los pasivos en el curso normal de la actividad.